DIAN Orenoto do Inquesto; y Managa Nadorujes	Formulario del Registro Ú Hoja Princip		The control of the second of t	001
Espacio reservado para la DIAN		2. Concepto 4. Número de form	0 1 Inscripción	61813426
			(415)7707212489984(8020) 000001420	6181342 6
5. Número de Identificación Tributaria (NIT				ón electrónico
, , , , , 9,0,0,6,6,6	9 8 1 - 3 Impuestos de Bogotá	IDENTIFICACION	(3 2)	
24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación	27.5	Fecha expedición:
Persona jurídica	1		THENT	
Lugar de expedición 28. País:		A TO	36 Cludad/Municipio:	
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres	
35. Razón social: JJ INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍ	A S.A.S.		J .	
36. Nombre comercial: JJ INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍ	A S.A.S.	37. Sigla:		
		UBICACION		
38. País: COLOMBIA	39. Departamento:		40. Ciudad/Municipio:	[.T=T=
41. Dirección	1 6 9 Cundinamarca	2 > )  2	5 Mosquera	4 7 3
CL 17 A 13 C 10 B L 5 A P 503		30		
42. Correo electrónico: juancmora2004@yahoo.com		Teléfono 1:	45. Teléfono 2:	3 1 0 8 8 4 4 2 0 5
		CLASIFICACION		
	Actividad económica	1	Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividade:		52. Número establecimientos
46. Código: 47. Fecha inicio activi: 4 , 1 , 1 , 2   2   0   1   3   1   0   0			2 51. Código	
171112112 0 1 3 1 0 N	A THATE STORE OF THE POPULATION	Responsabilidades		
53. Código:	1 2 3 4 5 6 7 5 7 9 1 1 1 4 3 5	8 9 10 11 12	13 14 15 16 17 18	
05- Impto. renta y compl. régimen 07- Retención en la fuente a título 09- Retención en la fuente en el im 11- Ventas régimen común	de renta	e la renta para la equidad - CREE.		
14- Informante de exogena	arios aduaneros		Exportadores	
USC	idiloc iddalleros		Laportudores	
54. Código:	4 5 6 7 8 9 10	55. Forma 56. Tip	57. Modo	2 3
			58. CPC	
	Para	uso exclusivo de la DIAN		

60. No. de Folios:

CC 79591794 Btd

5

Sin perjuicio de las ve Firma autorizada:

984. Nombre 985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

984. Nombre

59. Anexos: SI X NO

Firma del solicitante: .

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 27 40 del 31 de Agoste 48 2004.

61. Fecha: 2 0 1 3 1 0 2 5

Fecha generación documento PDF: 25-10-2013 08:55:38AM